

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00259-00**

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

El apoderado judicial de la demandada ADA DE JESÚS FRANCO QUESADA allega memoriales digitales 16 de junio de 2022, por medio de los cuales contesta la demanda, plantea excepciones de fondo con relación al asunto que nos ocupa, y propone reconvención al demandante, no obstante, debe indicar el despacho que las mismas fueron interpuestas de manera extemporánea toda vez que, a través de auto del 10 de mayo de 2022 se advirtió que la citada demandada quedaba notificada por conducta concluyente (Art. 301 del CGP) el cual fue notificado en estado del 11 de mayo de 2022, venciendo los 20 días de traslado para aportar su contestación con las herramientas exceptivas el 09 de junio de 2022.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

AGREGAR sin ninguna consideración la contestación de la demanda, las excepciones de fondo y la reconvención al demandante, propuestas por el apoderado judicial de la demandada ADA DE JESÚS FRANCO QUESADA por haberse presentado extemporáneamente.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **110** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 06 DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Demandante: Luis Fernando Sierra González

Demandado: Elcario Quezada Vásquez y Otros

Radicación: 760013103019-2021-00259-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542e8216290f05b3456b03acc6132afc9930832d465e2455e6d4a5c03f72bc62**

Documento generado en 05/07/2022 01:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>